



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A 13510

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.722,68.-), a favor del Sr. Santana, Jonatán Diego – D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de 20 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente al ex agente Santana, Eduardo Martin – Legajo N° 21927/7 (fallecido), con cargo - de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 09, Categoría Programática 93, Partida 7.6.2.05, Fuente de Financiamiento 1.1.0.-

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.6	Lic. No Gozada 2020	\$ 38.722,68
TOTAL		\$ 38.722,68 (DE CORRESPONDER EN EXCESO)
Neto a pagar s/planillas		\$ 38.722,68

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 3.1.2.1 “Resultado Ejercicios Anteriores” y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 “Sueldos y Salarios a Pagar” por la suma de \$ 38.722,68.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de agosto de 2022

REVISÓ
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JÓRGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3208
DE FECHA 09 AGO 2022
Registrada bajo el N° 13510.....

